

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPAÑIA BOMETATI S.A.**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **BOMETATI S.A.**, se otorgó en la ciudad de Yaguachi, el 23 de enero de 1996, ante el Notario Público del Cantón Yaguachi; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No.96-2-1-1-0001186 el 13 MAR 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 7032 el 25 de abril de 1996
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **BOMETATI S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes;...
- 5.- **CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

EFC/CMdeL.-

Guayaquil, 30 de abril de 1996

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)